



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Reintegro Rizza - EX-2025-01080120- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La solicitud de reintegro presentada en concepto de compra de productos de panadería para el refrigerio del HCD del día 12/12/2025, según NO-2025-01076661-UNC-SG#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante caja chica;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01, Ord. HCS 04/25, RESOL-2025-39-E-UNC-SGI#AGI y RESOL-2025-82-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición del comprobante presentado en el IF-2025-01073972-UNC-DEC#FCQ, por la suma total de \$17.094,03 (Pesos Diecisiete Mil Noventa y Cuatro con 03/100), en concepto del gasto mencionado ut-supra.

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$1.962,00 (Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100), emitida por el proveedor SAN JAVIER PUNTO Y APARTE S.A.S. CUIT: 30-71622989-7, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el reintegro de \$15.132,03 (Pesos Quince Mil Ciento Treinta y Dos con 03/100), a la Sra. Pamela Rizza, nodocente de esta Facultad.

Artículo 4to.: Establecer que las erogaciones mencionadas en los artículos anteriores sean abonadas con fondos disponibles en la Dependencia - Protocolo.

Artículo 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

